JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA:

Informo al señor Juez que este Despacho en su oportunidad dio traslado del escrito de excepciones de mérito propuestas por el extremo pasivo y la parte demandante dentro del término se pronunció. No hubo solicitud adicional de pruebas por la Curadora Ad Litem.

Termino de traslado:
Fijación; abril 10 de 2023
Términos (5 días) abril: 11,12,13,14, y 17
Fecha presentación escrito parte demandante: Abril 17 de 2023

A Despacho. Abril 21 de 2023

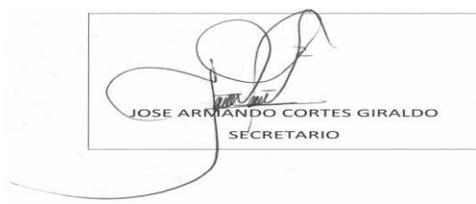

AUTO	No. 357
Radicado	76736 40 03 001 2021 00038 00
Proceso	VERBAL DE DECLARACIÓN, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO
Demandante	MARIA CECILIA VALENCIA SOTO
Demandados	LUZ MIREYA DUQUE CASTAÑO – OLGA CASTAÑO RESTREPO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS VIDAL DUQUE AVALO-
Tema	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL ART.- 372 C.G.P

Sevilla, mayo dos (02) de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la actuación procesal, se advierte que obra en el expediente la contestación de la demanda de quienes en su oportunidad lo hicieron, sin existir excepciones previas para resolver y las de mérito o fondo se dio traslado a la parte actora, razón para continuar con el trámite del proceso, fijando fecha para la audiencia inicial que trata el 372, del C.G.P.

En consecuencia, **el Juzgado.**

Carrera 47 No. 48-44/48 Piso 2. Tel. (2) 2196130 – Celular – WhatsApp: 316 6998077 –
Correo electrónico: j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

R E S U E L V E:

PRIMERO: **CONVOCAR** a las partes, a la audiencia inicial consagrada en el Art. 372 del CGP, la cual se realizará el día MARTES VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a la hora de las 09:30 A.M., dada la agenda de diligencias de orden laboral y civil fijadas por este Despacho. Advirtiendo que la Audiencia se realizará de forma virtual y en su oportunidad se enviará el enlace a las partes para su ingreso a la plataforma Lifesize, en la que se evacuaran las actividades previstas en la norma antes citada.

ADVERTIR a los convocados que la no concurrencia a la audiencia es sancionable con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales, tal como lo establece en el Inciso 4 del numeral 4º del art 372 del CGP. Amén de lo anterior, las eventuales consecuencias desfavorables de índole procesal-probatorio.

SEGUNDO: PLANTEAR A AMBAS PARTES, en lo posible, **LA PRÁCTICA** de las siguientes pruebas, con base en el inciso tercero del numeral 7° del artículo mencionado y que bien pueden practicarse los días 30 y 31 de mayo de 2023, así:

2.1.1 INTERROGATORIOS: Además de los interrogatorios de quienes conforman los extremos de la litis para esclarecer en lo posible los hechos debatidos, se recepcionaran conforme a derecho, las siguientes pruebas testimoniales:

2.1.2 Solicitadas por la PARTE DEMANDANTE:

1.**Testimoniales:** Para que declaren sobre las situaciones de modo, tiempo y lugar y lo que les conste sobre los hechos de la demanda:

- ✓ **MARÍA LIGIA ZÚÑIGA CASTAÑEDA** identificada con Cédula de ciudadanía No 42062297, teléfono 3216666208.

- ✓ **DOLLY DUQUE ORTIZ**. Identificada con cédula de ciudadanía No 31952506 de Cali, teléfono 3162792909.

2.1.3: PARTE DEMANDADA: LUZ MIREYA DUQUE CASTAÑO y OLGA CASTAÑO RESTREPO:

Interrogatorio de parte: Para que absuelvan el interrogatorio que le formulará el apoderado judicial de las demandadas se accede al interrogatorio a la señora MARIA CECILIA VALENCIA SOTO.

Testimoniales: Con el fin que declaren sobre los hechos materia de la demanda y de la contestación de la misma, cítese a las siguientes personas:

Carrera 47 No. 48-44/48 Piso 2. Tel. (2) 2196130 – Celular – WhatsApp: 316 6998077 –
Correo electrónico: j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

- ✓ **RUBIELA CALLE MARÍN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.938.255 domiciliada en Armenia,

- ✓ **CARLOS ELADIO JIMENEZ RENDÓN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.770.136 de Sevilla, Valle, domiciliada en Sevilla.

Para el efecto, se advierte que es responsabilidad de los representantes judiciales de la parte demandante y de las demandadas garantizar la conectividad de sus convocados a la audiencia.

Las demás pruebas que se hayan de practicar, en la correspondiente audiencia de instrucción y juzgamiento.

Copia del presente proveído fuera de la notificación por estado electrónico, remítase a los correos electrónicos de las apoderadas judiciales de los extremos de la litis, para ahondar en publicidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES – SEVILLA.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO: 60
En la fecha: mayo 3 de 2023 de 2023, se notifica el presente auto por ESTADO, fijado a las 8:00 a.m.

Carrera 47 No. 48-44/48 Piso 2. Tel. (2) 2196130 – Celular – WhatsApp: 316 6998077 –
Correo electrónico: j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Laboral

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3888f09c2d4e32359730c37c40c4e8746a9bd1937c12b3a7c196a5cb794b3e8**

Documento generado en 02/05/2023 02:01:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica